

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 191 -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-026-2014

SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA TRABAJO DE CAMPO DEL PROYECTO DE
GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec*";

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

Que, con Resumen Ejecutivo, el ingeniero Santiago Gonzales Mantilla, en su calidad de Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales elabora los términos de referencia para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA**", el mismo que es aprobado por el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional;

Que, con memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0536-M de 12 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez Coordinador General de Asesoría Jurídica, la revisión de los informes para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA**";

Que, con memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0582-M de 19 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita a la Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA**";

Que, con memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0605-M de 22 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para el proceso de contratación de "**SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA**", por el valor de USD 44.800.000, 00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGP-2014-0876-M de 26 de mayo del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y al Mat. Víctor Bucheli, *Coordinador General del Sistema de Información Nacional*, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del proceso de "**SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA**"; mediante Resolución No 0019-MAGAP;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-6365-M de 27 de mayo del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 661 de 27 de mayo del 2014, por el valor de USD 44.800.000, 00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

Que, con memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0637-M de 28 de mayo del 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez Coordinador General de Asesoría Jurídica, la solicitud de inicio de proceso para la contratación de un **"SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA"**;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGSIN-2014-0642-M, de 28 de mayo 2014, el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información, designa la comisión técnica que llevará adelante el proceso integrada por los siguientes funcionarios, como Presidente María Gabriela Cobos; como titular del área requirente, el Mat. Víctor Hugo Bucheli; como profesional a fin al objeto de la contratación; Juan Patricio Castro, para la contratación de un **"SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA"**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MAGAP-026-2014, para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA"**, con un presupuesto referencial de USD 40.000,00 (CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo, elaborado por el ingeniero Santiago Gonzales, en su calidad de Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales para la contratación de un **"SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA"**; y aprobado por el Mat. Víctor Bucheli, Coordinador General del Sistema de Información Nacional.

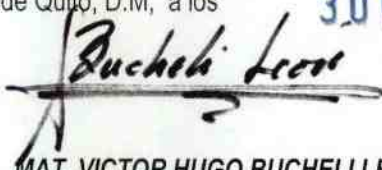
Artículo 3. Aprobar la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso de signado con el código No. SIE-MAGAP-026-2014, para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE 9 VEHICULOS PARA EL TRABAJO EN CAMPO DEL PROYECTO DE GENERACION DEL MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA"**, con los siguientes funcionarios, como Presidente María Gabriela Cobos; como titular del área requirente; el Mat. Víctor Hugo Bucheli; como profesional a fin al objeto de la contratación; Juan Patricio Castro.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

30 MAY 2014



MAT. VICTOR HUGO BUCHELI LEON
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

